

Libre comercio e migración: as implicacións potenciais da Asociación Transatlántica de Comercio e Investimento (TTIP) sobre as admisións non-inmigrantes da Unión Europea aos Estados Unidos

Libre comercio y migración: las implicaciones potenciales de la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP) sobre las admisiones no-inmigrantes de la Unión Europea a los Estados Unidos

Free trade & migration: the potential implications of the Transatlantic Trade and Investment Partnership (TTIP) on European Union nonimmigrant Admissions to the United States

SARAH REILLY

Candidata al Doctorado

Universidad de Santiago de Compostela (Galicia, España)

s.reilly12@gmail.com

Recibido: 18/04/2017 | Aceptado: 30/05/2017

Resumo: As negociacións da Asociación Transatlántica de Comercio e Investimento (ATCI; T-TIP - Transatlantic Trade and Investment Partnership) supoñen a posibilidade da integración económica entre os Estados Unidos e a Unión Europea, suscitando preguntas sobre como poderían afectar as admisións de non-inmigrantes da U.E. aos EE.UU. Unha análise dos patróns de admisións canadenses de non-inmigrantes no contexto do libre comercio proporcionou un modelo potencial do que podería ocorrer no caso dos non-inmigrantes da U.E. se se chegase a un acordo deste tipo, e non parece probable que o dito pacto puidese afectar en gran medida ás admisións de non-inmigrantes da U.E. aos EE.UU. É máis, os textos provisionais do T-TIP non supoñen un incremento das medidas establecidas en virtude do actual Programa de Exención de Visa nin prevén a creación de clasificacións de visados adicionais.

Palabras clave: T-TIP, libre comercio, inmigración, Unión Europea, Estados Unidos, Canadá, admisións de non-inmigrantes.

Resumen: Las negociaciones de la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (ATCI; T-TIP - Transatlantic Trade and Investment Partnership) suponen la posibilidad de la integración económica entre los Estados Unidos y la Unión Europea, suscitando preguntas sobre cómo podrían afectar las admisiones de no-inmigrantes de la U.E. a los EE.UU. Un análisis de los patrones de admisiones canadienses de no-inmigrantes en el contexto del libre comercio ha proporcionado un modelo potencial de lo que podría ocurrir en el caso de los no-inmigrantes de la U.E. si se llegase a un acuerdo de este tipo, y no parece probable



que dicho pacto pudiese afectar en gran medida a las admisiones de no-inmigrantes de la U.E. a los EE.UU. Es más, los textos provisionales del T-TIP no suponen un incremento de las medidas establecidas en virtud del actual Programa de Exención de Visa ni prevén la creación de clasificaciones de visados adicionales.

Palabras clave: T-TIP, libre comercio, inmigración, Unión Europea, Estados Unidos, Canadá, admisiones de no-inmigrantes.

Abstract: The Transatlantic Trade and Investment Partnership (T-TIP) negotiations have introduced the possibility for economic integration between the United States and the European Union, eliciting questions about how such an agreement might affect E.U. nonimmigrant admissions into the U.S. An analysis of Canadian nonimmigrant admissions patterns in the context of free trade has provided a potential model for what might occur in the case of E.U. nonimmigrants, if such an agreement is reached, and it does not seem likely that such a pact would greatly affect E.U. nonimmigrant admissions into the U.S. What's more, the T-TIP provisional texts do not seem to amplify measures in place under the current Visa Waiver Program, nor provide for the creation of additional visa classifications.

Key words: T-TIP, free trade, immigration, European Union, United States, Canada, nonimmigrant admissions.

Sumario: 1 Introducción. 2 Antecedentes. 3 Integración económica y una comparación imperfecta del caso canadiense. 4 Residentes permanentes, trabajadores temporales y nuevas clases de admisiones bajo el libre comercio. 4.1 Inmigrantes. 4.2 No-inmigrantes. 5 Un análisis de las admisiones canadienses en los Estados Unidos en función de dos factores. 6 La Unión Europea y el Programa de Exención de Visa: El estado actual del asunto. 7 Conclusión. 8 Bibliografía. 9 Anexos.

1 INTRODUCCIÓN

La salida de los Estados Unidos en enero de 2017 del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP; Trans-Pacific Partnership) ha puesto en tela de juicio el destino de la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (T-TIP) entre los EE.UU. y la U.E., actualmente en negociaciones. Aunque muchos medios de comunicación han aludido a un final inminente de la asociación, recientemente en enero de 2017 la Oficina del Representante de Comercio de los Estados Unidos, perteneciente a la Oficina Ejecutiva del Presidente, publicó una actualización del progreso del acuerdo. El informe detalla el desarrollo de las últimas negociaciones en octubre de 2016, justo antes de las elecciones de noviembre de 2016, que supusieron un cambio en las proyecciones políticas con la elección del candidato republicano Donald Trump. Como comentó la Comisaria de Comercio de la U.E. Cecilia Malmström en su discurso del 24 de enero de 2017 en Bruselas sobre el futuro de la política comercial de la U.E.: “La elección de Donald Trump parece probable que suponga firmemente dejar en el congelador las negociaciones entre U.E.-EE.UU., al menos por un tiempo” (Malmström, 2017). Si el acuerdo llega a buen puerto y los Estados Unidos forman un importante bloque comercial mundial con la Unión Europea, las cuestiones de migración, que afectan tanto a los inmigrantes de carácter permanente como a los no-inmigrantes temporales, podrían suponer una preocupación importante. Aunque no es una comparación perfecta, un análisis de los patrones de admisión de no-inmigrantes canadienses en el contexto del libre comercio proporcionaría un modelo potencial de lo que podría ocurrir con las admisiones de no-inmigrantes de la Unión Europea a los Estados Unidos.

Actualmente, la mayoría de las admisiones de no-inmigrantes de la Unión Europea a los Estados Unidos son a través del Programa de Exención de Visa (VWP; Visa Waiver Program). En este momento, los textos provisionales de T-TIP no parecen suponer un incremento de las medidas establecidas en el marco del VWP, con respecto a la entrada temporal de personas de negocios,

ni prever la creación de una nueva clase de admisión de no-inmigrante. Por consiguiente, no parece probable que un acuerdo de libre comercio afecte en gran medida a las admisiones de no-inmigrantes de la U.E. a los Estados Unidos.

Los cinco países de la U.E. que actualmente no están incluidos en el VWP suponen una advertencia importante. Unos cambios políticos relevantes para reconstruir o reemplazar el VWP podrían influir significativamente en las admisiones de no-inmigrantes, en un esfuerzo por incluir a todos los estados miembros de la U.E.

2 ANTECEDENTES

Históricamente, la política de inmigración estadounidense a menudo ha supuesto el establecimiento de restricciones en tiempos de crisis económica o presión política. Su papel, a veces como catalizador y a veces de barrera, resulta crítico para las tendencias migratorias. En un informe del 2013 del Population Reference Bureau, el autor Philip L. Martin clasifica las “oleadas” migratorias a los Estados Unidos en cuatro períodos distintos. La primera oleada importante se componía predominantemente de inmigrantes británicos que llegaron en la década de 1820. En las décadas de 1840 y 1850, los católicos irlandeses y alemanes conformaron la segunda oleada, que finalizó con la guerra civil americana en la década de 1860. La tercera afluencia, entre 1880 y 1914, estuvo compuesta de inmigrantes europeos, pero se desaceleró como resultado de la Primera Guerra Mundial y las cuotas de inmigración de los años veinte. Después de la Gran Depresión, los niveles de inmigración permanecieron bajos durante la década de 1930 y continuaron disminuyendo hasta 1960. La cuarta oleada de migración a los Estados Unidos comenzó después del año 1965, caracterizada por la entrada a los Estados Unidos de muchos inmigrantes latinoamericanos y asiáticos (Martin, 2013: p.8). Una nueva era de la inmigración estadounidense comenzó a finales de los años 80 con la Ley de Reforma y Control de Inmigración de 1986, implementada principalmente para abordar el problema de los extranjeros indocumentados.

Cada uno de estos períodos ha estado influenciado por una confluencia compleja de factores, tales como eventos mundiales o determinantes económicos, pero la política de migración de los Estados Unidos sigue siendo la principal directiva de las admisiones de extranjeros. La migración desde México a los Estados Unidos es representativa de este hecho. Es un fenómeno complicado que ha sido ampliamente estudiado, tanto histórica como estadísticamente. Varios factores han contribuido a configurar la historia de la emigración mexicana hacia los Estados Unidos, incluyendo las tendencias demográficas mexicanas, el perfil del emigrante mexicano y las fluctuaciones económicas que afectan a los sectores relacionados con la contratación de mano de obra, pero nada tan crítico como la política de inmigración estadounidense.

Las relaciones entre los Estados Unidos y México también han estado afectadas por el desequilibrio inherente de la hegemonía estadounidense y la disparidad entre sus economías. Los países altamente desarrollados siempre han tenido una poderosa influencia en los sistemas productivos de las naciones menos desarrolladas. Los efectos resultantes del NAFTA (TLCAN; Tratado de Libre Comercio de América del Norte) sobre la integración económica entre México y los Estados Unidos han demostrado ser multidimensionales y los flujos migratorios de México a Estados Unidos, en el contexto del libre comercio, han sido altamente influenciados por factores característicos de una relación económica desequilibrada.

Un factor importante, a menudo mencionado para explicar el aumento de la migración internacional en las últimas décadas, es la persistencia de las desigualdades económicas entre las naciones. La mayoría de los analistas académicos estiman que los niveles de migración laboral internacional seguirán aumentando como resultado de las desigualdades demográficas y económicas en este período de globalización (Martin, 2011). Si bien la desigualdad económica se ha utilizado a menudo para explicar este aumento, los flujos migratorios entre naciones de igual posición económica, permanecen en gran parte inexplorados. Desde la adopción en enero de 1989 del Tratado de Libre Comercio entre Canadá y EE.UU. (CUFTA), Canadá y los Estados Unidos han estado estrechamente ligados a través del libre comercio. Aunque su sucesor, el TLCAN, es uno de los acuerdos de libre comercio más estudiados de todos los tiempos, poco se ha examinado sobre los efectos del acuerdo post-comercial sobre la migración de Canadá a los Estados Unidos. Un análisis de las admisiones de inmigrantes y no-inmigrantes entre estos dos países puede proporcionar una idea de cómo los acuerdos de libre comercio afectan a los flujos migratorios entre las principales economías industriales.

3 LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y LA COMPARACIÓN IMPERFECTA DEL CASO CANADIENSE

Cuando se iniciaron las negociaciones en julio de 2013 (*Oficina del Representante de Comercio de los Estados Unidos, Oficina Ejecutiva del Presidente, 2017*), la Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (T-TIP) trajo consigo la posibilidad de un acuerdo comercial entre algunas de las economías industriales más avanzadas del mundo. Aunque a menudo se entiende que el comercio y la migración están implícitamente conectados, no está claro cómo este acuerdo, sin precedentes exactos, podría afectar a los flujos migratorios desde Unión Europea a los Estados Unidos. Aunque no es una comparación perfecta, el ejemplo canadiense-estadounidense puede ofrecer cierta comprensión sobre cómo o si el libre comercio afecta a las tendencias migratorias entre países económicamente comparables.

De acuerdo con el *World Factbook 1987* de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos, Canadá tenía en 1985 un PIB de 366.000 millones de dólares, 88.100 millones de dólares en exportaciones y 75.300 millones de dólares en importaciones, (*Central Intelligence Agency, 1987:43*). Cuatro años más tarde, en 1991, dos años después de la entrada en vigor del CUFTA, el PIB registrado ascendía a 516.700 millones de dólares, con exportaciones de 126.700 millones de dólares e importaciones de 116.300 millones de dólares en 1990 (*Central Intelligence Agency, 1991*). Canadá había consolidado anteriormente su condición de importante actor desde el punto de vista industrial con su entrada en el Grupo de los 7 (G7) en 1976. Precedido por el G5, el G7 comenzó a realizar convocatorias anuales a partir de 1975 para discutir temas económicos mundiales. Canadá se unió a la coalición informal un año después (Laub y McBride, 2014). Como lo anuncian los informes del Fondo Monetario Internacional, las cumbres del G7 continúan funcionando como una conferencia para discutir asuntos económicos y financieros para los principales países industrializados (*Fondo Monetario Internacional, 2016*).

La Unión Europea es otra gran potencia comercial mundial, que funciona como un mercado único con veintiocho países. Con un PIB de 14.600 millones de euros en 2014, el comercio exterior de la U.E. representa alrededor del veinte por ciento de las exportaciones e importaciones mundiales (*Official European Union website, European commission - The Economy, 2017*). Mientras

que tanto Canadá como la U.E. representan a las economías industrializadas, los diferentes grados de integración económica entre la comparación de Estados Unidos y Canadá, y luego los países miembros de la Unión Europea, dificultan la comparación.

Los mercados abiertos son la base de la teoría del libre comercio, que se aplica a las importaciones y exportaciones, de bienes y servicios. Sin embargo, también se ha incluido la libre circulación de trabajadores en determinados tipos de integración económica, concretamente en la creación de un mercado común. La Unión Europea se formó como un mercado común, instituyendo el libre comercio de bienes y servicios a lo largo del tiempo. Esto estableció tarifas arancelarias comunes entre los miembros y concedió la libre movilidad del capital y la mano de obra entre los países. (Suranovic, 2012: 111) El artículo 45 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea estableció este principio, y el concepto se siguió desarrollando mediante legislación adicional. Sin embargo, el TLCAN es un ejemplo de una zona de libre comercio, creada cuando los países eliminan los aranceles entre sí, pero mantienen los aranceles externos sobre las importaciones del resto del mundo (Suranovic, 2012: 110). Este acuerdo sólo prevé la entrada temporal de ciertos extranjeros que cumplen con unos requisitos específicos. El capítulo 15 de la CUFTA se refiere a la entrada temporal de personas de negocios, y las mismas disposiciones se transfieren al capítulo 16 del TLCAN. En resumen, el concepto de zona de libre comercio es *facilitar* la circulación de los trabajadores, no reconociendo la libre circulación de los ciudadanos entre los países miembros. Los documentos de negociación T-TIP provisionales estipulan la creación de una zona de libre comercio que no contempla la libre circulación de los ciudadanos.

El lenguaje y la ubicación de Canadá son otros factores que lo convierten en una comparación imperfecta. Dada su frontera con los Estados Unidos, y la falta de una barrera del idioma, los visitantes canadienses temporales por negocios pueden entrar y salir regularmente, lo que podría explicar el elevado número de admisiones. Esto crea una afluencia constante de entradas temporales que pueden no ser tan frecuentes cuando se requieren viajes transatlánticos.

En el contexto del libre comercio, y aunque no es una comparación completamente análoga, los flujos migratorios canadienses hacia los Estados Unidos pueden todavía proporcionar un marco de referencia de cómo puede afectar la migración de la U.E. a los EE.UU. si se alcanzara un acuerdo comercial como el T-TIP. Por lo tanto, es útil examinar la trayectoria de la migración canadiense tanto a través de las admisiones de inmigrantes, como las de no-inmigrantes.

4 RESIDENTES PERMANENTES, TRABAJADORES TEMPORALES Y NUEVAS CLASES DE ADMISIONES EN EL LIBRE COMERCIO

Los extranjeros que ingresan legalmente a los Estados Unidos pueden ser admitidos a través de las categorías de visados de *inmigrantes* o *no-inmigrantes*. Las categorías de visas de inmigrantes se dividen en *patrocinadas por la familia* o *patrocinadas por el empleador*. Los no-inmigrantes pueden ingresar a los Estados Unidos a través de una variedad de diferentes categorías de visas, dependiendo del motivo del viaje. En los Estados Unidos, una visa es un documento que permite a un extranjero viajar a una frontera de los Estados Unidos, o puerto de entrada, y pedir permiso a la Patrulla Aduanera y Fronteriza (CBP) para entrar en los Estados Unidos. Una vez en el puerto de entrada, el oficial de la CBP puede autorizar el status del extranjero en los Estados Unidos, o su permiso para permanecer en los Estados Unidos por un período de tiempo.

Según el Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU., Anuario de la Oficina de Estadísticas de Inmigración, la ley de inmigración de los Estados Unidos define a los *inmigrantes* como personas de otros países autorizados con *residencia legal permanente* en los Estados Unidos. Este status permite a un extranjero vivir y trabajar permanentemente en los Estados Unidos. Una Tarjeta de Residente Permanente en los Estados Unidos, también conocida como *Green Card* (tarjeta verde), es el documento de acompañamiento que certifica el status de residente permanente de un extranjero en los Estados Unidos. Los inmigrantes llegan a los Estados Unidos con visas de inmigrante emitidas en el extranjero, o *ajustan su status* de residencia temporal a residencia permanente, una vez en los Estados Unidos (Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 1994: 13). Alternativamente, los *no-inmigrantes* son aquellos que se encuentran en los Estados Unidos de forma temporal.

4.1 Inmigrantes

El número total de inmigrantes admitidos anualmente de un determinado país está compuesto por *los recién llegados y los ajustes*, aquellos que han ajustado su status a residentes permanentes en ese ejercicio económico. En el caso de Canadá, como ocurre en muchos otros países, estos inmigrantes están sujetos a un límite numérico, o *tope*. “La Ley de Inmigración de 1990 creó un límite anual flexible de inmigración de 700.000 personas durante los ejercicios económicos de transición de 1992-94, y 675.000 posteriormente (excluyendo los ajustes de refugiados y asilo, además de algunas otras categorías)” (Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de los Estados Unidos: 13). Este tope limita el número de extranjeros que pueden ajustar anualmente su condición de residente permanente.

Un factor importante que puede tener un efecto en las admisiones de inmigrantes es el *tiempo de espera*. Para determinar el orden en que los extranjeros son elegidos para ajustar su status a residente permanente, las enmiendas a la Ley de Inmigración y Nacionalidad del 3 de octubre de 1965 establecieron un sistema de preferencias basado en categorías (79, 911, 1965). La Ley de Inmigración de 1990 amplió el sistema para incluir dos categorías adicionales, totalizando nueve (104 Stat. 4978, 1990). El sistema de preferencias es una forma de asignar un límite o cupo al número máximo de visas de inmigrantes disponibles cada año. Una vez que la solicitud de visa de inmigrante de un extranjero ha sido aprobada a través de los Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos (USCIS), se debe esperar a que el Departamento de Estado de los Estados Unidos facilite un número de visa de inmigrante, de acuerdo con el límite anual de visas permitido en cada categoría.

El tiempo de espera antes de recibir una visa de inmigrante, o ajustar su status, depende en gran medida de “... la demanda y la emisión de visas de inmigrantes, las limitaciones de visados para cada país, [así como] el número de visas asignados para extranjeros en la categoría preferente (*Disponibilidad de Visas y Prioridad de Fechas*, 2015). Si bien las diversas medidas para ajustar el status están fuera del alcance de este estudio, es importante establecer que las admisiones de inmigrantes que ingresan a los Estados Unidos estén directamente relacionadas con el volumen total de solicitantes, así como con cualquier atraso de solicitudes pendientes. Esencialmente, el número de extranjeros capaces de vivir y trabajar permanentemente en los Estados Unidos se rige por una fórmula compleja determinada por la ley de inmigración estadounidense, e influenciada por la oferta y la demanda.

4.2 No-inmigrantes

A diferencia de las personas con o en búsqueda de residencia permanente, los no-inmigrantes son extranjeros en los Estados Unidos de manera temporal. Dependiendo del motivo de viajar a los Estados Unidos, existen diferentes visas y clasificaciones a través de las cuales un no-inmigrante puede disponer de un status legal. Hay varias categorías de visas de no-inmigrantes que han sido afectadas por la integración económica entre Canadá y los Estados Unidos.

El Anexo 1502.1 al capítulo 15 de la CUFTA organiza la entrada temporal de personas de negocios en cuatro secciones: *Visitantes por Negocios, Comerciantes e Inversores, Traslados dentro de la Empresa y Profesionales*. Los visitantes por negocios corresponden a la categoría de visa B-1, los comerciantes e inversores a la categoría de visa E, y los trasladados dentro de la empresa a la categoría de visa L. En virtud de este acuerdo, se facilitó a los ciudadanos canadienses los procedimientos de admisión para los visitantes por negocios, los comerciantes e inversores, y los trasladados dentro de la empresa. Por ejemplo, los trasladados dentro de una empresa ahora pueden presentar directamente una solicitud de visado L-1 a los oficiales de la CBP en un puerto de entrada, en lugar de tener que presentar la petición por adelantado en un Centro de Servicio de USCIS. Por lo tanto, se podría procesar la petición conjuntamente con una solicitud de admisión. El proceso para los ciudadanos canadienses admitidos en la categoría L-1 se simplificó, debido a que ya no estaban obligados a obtener previamente una visa L-1.

Los *profesionales* son personas de negocios que trabajan en una de las profesiones descritas por el CUFTA, y más tarde en el TLCAN, que cumplen con los requisitos específicos. Esta última sección creó una nueva clase de admisión de no-inmigrante para profesionales que cumplieren con los requisitos específicos para entrar en los Estados Unidos (Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 1992: 92). La nueva clase de admisión de no-inmigrantes era la visa TC, junto con la visa TB para cónyuges y menores solteros o dependientes. La categoría de visado TC, posteriormente reemplazada por la TN, es un status especial para un no-inmigrante en los Estados Unidos, únicamente para ciudadanos de Canadá, y más tarde de México, con el objetivo de facilitar el movimiento temporal de trabajadores. Las admisiones bajo el CUFTA finalizaron el 31 de diciembre de 1993, ya que las entradas bajo el TLCAN comenzaron el 1 de enero de 1994 (Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 1996: 107). Mientras que las categorías establecidas en el CUFTA para la entrada temporal de personas de negocios permanecieron iguales, la clasificación de la visa TC fue absorbida por la nueva visa TN. La visa TD fue creada para los cónyuges y menores solteros o hijos dependientes de los titulares de visa TN.

Debido a que el visado no está diseñado para la residencia permanente en los Estados Unidos, se considera una iniciativa de migración temporal. “Los programas de migración temporal (TMP; Temporary migration programs) tienen por objeto incorporar los trabajadores extranjeros a la mano de obra, pero no necesariamente a los residentes integrados en la población. Estos programas, a menudo llamados programas para trabajadores invitados o trabajadores temporales extranjeros, se encuentran en todos los países industrializados y enfatizan con el hecho de que el inmigrante no se asiente” (Martin, 2009: 6). El TN es similar a lo que comúnmente se conoce como categoría de visa H-1B, pero los dos se diferencian en algunos aspectos. Las visas TN son emitidas por períodos de tres años en comparación con los seis años permitidos en el status de H-1B. El TN puede renovarse indefinidamente, lo que no es el caso de las visas H-1B.

Finalmente, a diferencia del status de H-1B, el status de la visa TN no incluye la posibilidad de solicitar un cambio al de residente permanente.

Los actuales textos de negociación T-TIP no parecen sentar las bases para la creación de una nueva clase de admisión de no-inmigrante. La sección sobre el Comercio de Servicios, Inversiones y Comercio Electrónico aborda en el capítulo IV la *Entrada y Permanencia Temporal de Personas Físicas para Negocios*. El artículo 4-2 se refiere a los *Trasladados dentro de la Empresa y a los Visitantes por Negocios*, el artículo 4-3 incluye *Vendedores y Comerciales de Servicios*, y el artículo 4-4 es para *Proveedores de Servicios Contractuales, Modelos y Oficinas Especializadas*. Dado la inexistencia en el texto de oficinas especializadas, éstos parecen referirse a los actualmente disponibles bajo la categoría de visas H-1B. Esta clasificación se aplica a los extranjeros que prestan servicios en un trabajo que cumple con los criterios establecidos para que pueda ser calificado como oficio especializado. Dado que el T-TIP no parece enumerar oficios especializados que califiquen a los profesiones bajo los términos del acuerdo (el TLCAN enumera 63 profesiones), se supone que no se crearía una categoría especial de visado, como el TN, para los profesionales de la U.E.

5 ANÁLISIS DE LAS ADMISIONES CANADIENSES EN LOS ESTADOS UNIDOS EN FUNCIÓN DE DOS FACTORES

Los datos disponibles sobre los ciudadanos canadienses extranjeros que entran en los Estados Unidos están organizados en admisiones de inmigrantes y admisiones de no-inmigrantes. El Gráfico 1 esboza el total de entradas de inmigrantes canadienses o extranjeros que pueden vivir y trabajar permanentemente en los Estados Unidos desde 1984 a 2015. El Tratado de Libre Comercio entre Canadá y los Estados Unidos entró en vigor el 1 de enero de 1989 y entre los ejercicios económicos de 1989 y 1990, hubo un incremento en el número de admisiones de personas, de 4.661 a un total de 16.812. Desde 1990 a 1996 el número total de inmigrantes permaneció relativamente constante: alrededor de 15.500 personas por año. Esto incluye el período posterior a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en 1994. A pesar de un ligero incremento en el transcurso de 1995 a 1996, el número total de admisiones de inmigrantes canadienses parece disminuir entre 1995 y 1999. Dado el menor número de inmigrantes admitidos con residencia legal permanente, debido al creciente número de solicitudes pendientes de ajuste de status, la inmigración legal en 1999 alcanzó su punto más bajo desde 1988 (Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 2002a: 14). En el año 2000, las personas que recibieron el status legal de residente permanente aumentaron debido al empuje del Servicio de Inmigración y Naturalización para tratar el gran número de casos pendientes (Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 2002b: 14).

Como ya se esperaba, estos datos no parecen indicar que los acuerdos de libre comercio establecidos entre Canadá y los Estados Unidos a finales de los 80 y los 90 tuvieran una influencia directa en las admisiones de inmigrantes canadienses en los Estados Unidos. Dado que el número de extranjeros que pueden vivir y trabajar en los Estados Unidos de forma permanente está predominantemente regulado por la ley de inmigración de los Estados Unidos, e influenciado por la oferta y la demanda, es probable que el tope de la política de limitaciones afectase a las admisiones de inmigrantes durante este período.

Dado que las cuatro categorías tratadas en el CUFTA y en el TLCAN (*Visitantes por Negocios, Comerciantes e Inversores, Traslados dentro de la Empresa y Profesionales*) pertenecen a las clasificaciones de no-inmigrantes, un análisis de las entradas de no-inmigrantes debería proporcionar una mejor evaluación de los flujos migratorios canadienses hacia los Estados Unidos en el contexto del libre comercio. Dado que existe una tendencia general de aumento anual del número total de entradas de no-inmigrantes canadienses, es necesario analizar el porcentaje que cada categoría (*Visitantes por Negocios, Comerciantes e Inversores, Traslados dentro de la Empresa y Profesionales*) supone en el total anual de admisiones de no-inmigrantes canadienses.

La tabla 1 muestra que, con la excepción de 1995 y 1996, el número total de admisiones de no-inmigrantes canadienses a los Estados Unidos aumentó anualmente, con un salto drástico en el año 2013. Las entradas con status de no-inmigrante de TC aumentaron sustancialmente entre 1989 y 1993 - sus años de disponibilidad. Durante el ejercicio económico de 1989, las admisiones como no-inmigrante de tipo TC constituyeron únicamente el 3,74% de las admisiones totales de inmigrantes canadienses, pero en 1993, representaron el 19,76% del total. En 1989, la suma total de los Visitantes Temporales por Negocios, Comerciantes e Inversores y Traslados dentro de una Empresa, fue del 36,46% del total de las admisiones de no-inmigrantes canadienses. En el año siguiente, se redujo a 34,56%, y en los tres años siguientes permaneció más o menos constante, representando alrededor del 30% del total.

Hasta 1995, la suma total de Visitantes Temporales por Negocios, Comerciantes e Inversores y Traslados dentro de una Empresa representaba un porcentaje mayor del total de admisiones de no-inmigrantes canadienses que entraban bajo la clasificación de visas de tipo TC o la clasificación de visas TN. Sin embargo, como se indica en el Gráfico 2, esta tendencia se invirtió desde 1996 y a lo largo del 2012, con las admisiones de visas tipo TN, representando de forma consistente un porcentaje mucho mayor del total de las admisiones de no-inmigrantes canadienses, y alcanzando su punto máximo en los años 2000 y 2012, con aproximadamente el 46% del total. Dado que el número total de admisiones de no-inmigrantes canadienses a los Estados Unidos ha aumentado anualmente (omitiendo el año 1995 y 1996), y las entradas de visa TN entre los años 1996-2012 representaron sistemáticamente un porcentaje mucho mayor del total de admisiones de no-inmigrantes canadienses con respecto a la suma total de las otras categorías de entrada temporal para personas de negocios, los datos parecen indicar que la creación de una nueva categoría de no-inmigrante para la admisión de trabajadores profesionales del acuerdo de libre comercio tenga un efecto sobre las admisiones de no-inmigrantes.

Los porcentajes decrecientes entre los años 2003-2009 tanto para las entradas de visa tipo TN como para la combinación de las otras categorías para la entrada temporal de personas de negocios, probablemente pueden considerarse como parte de una disminución general mayor de las entradas de no-inmigrantes procedentes de todos los países, así como un cambio en los procedimientos de recopilación de datos. Después de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, el Congreso de los Estados Unidos aprobó la Ley de Seguridad Nacional de 2002 (Ley Pública 107-296) y se creó el 25 de noviembre de 2002, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de los Estados Unidos. Según el Sistema de Información para No-inmigrantes del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) se registró una disminución de más de 4,9 millones de admisiones de no-inmigrantes en el ejercicio económico de 2002, lo que representa un descenso del 15% con respecto al año 2001 (Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de EE.UU., 2003: 82). En 2003, el DHS incorporó el Servicio

de Inmigración y Naturalización y asumió sus responsabilidades (Dhs.gov, 2017), actualizando el Sistema de Información de No-inmigrantes del INS bajo el sistema de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos. (73 FR 77739, 2008).

Sin embargo, hay un cambio repentino en el año 2013, cuando los porcentajes tanto para las entradas de visa tipo TN como para la combinación de las otras categorías para la entrada temporal de personas de negocios, disminuyeron dramáticamente. El porcentaje de admisiones canadienses tipo TN disminuyó aún más en el año 2014, sólo para recuperarse ligeramente en el 2015. El Formulario I-94 de Registro de Llegada/Salida fue un documento físico utilizado por las Aduanas y Protección Fronteriza de los EE.UU., e indicaba tanto la fecha de entrada de un extranjero a los Estados Unidos como su salida posterior. El número de registros de no-inmigrantes del I-94 en el año 2013 es mucho mayor que el reportado en años anteriores, debido a un recuento más preciso de las admisiones canadienses. (Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Oficina de Estadísticas de Inmigración, 2013: 70) “Los conteos de admisión de no-inmigrantes se basan en la recolección de formularios de entrada/salida (I-94) en los puertos de entrada. Los formularios I-94 se exigen a todos los visitantes temporales, excepto a los visitantes por negocios u ocio (clases B1 y B2) de Canadá y México... Por lo tanto, millones de visitantes canadienses y mexicanos no están representados en los recuentos de admisión presentados... (Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Oficina de Estadísticas de Inmigración, 2004:III). Según el *Informe Anual sobre Admisiones de No-inmigrantes a los Estados Unidos: 2013*, expedido por el DHS, en la primavera de 2013, fueron automatizados los procedimientos I-94 para entradas de no-inmigrantes por aire y mar. Anteriormente, los I-94 eran en forma de papel y este nuevo sistema de registros electrónico fue creado en su lugar. El informe indica que esto causó un aumento sustancial en el número registrado de viajeros canadienses por negocios y turismo. (Foreman, K. y Monger, R., 2014: 1). Esto se debe al hecho de que, previamente, no era necesario rellenar el formulario I-94 en formato papel, y por tanto quedaban excluidos de los datos de las admisiones del I-94.

Este hallazgo es significativo ya que pone en tela de juicio los datos de los *Visitantes por Negocios* Canadienses con anterioridad al año 2013. Como se explicó anteriormente, entre 1996 y 2012 los porcentajes para las entradas canadienses de visas tipo TN representaron sistemáticamente un porcentaje mucho mayor del total de admisiones de no-inmigrantes canadienses con respecto a la suma total de las otras categorías de entrada temporal para personas de negocios. Esto sugiere que la creación de una clasificación específica de visados para los trabajadores profesionales del acuerdo de libre comercio podría haber contribuido a un incremento de las admisiones de no-inmigrantes. Sin embargo, una vez que se automatizó el procedimiento de recopilación de registros I-94 en 2013, los datos desde 2013-2015 muestran un historial diferente. Como se indica en la Tabla 1, sólo se registraron 33.666 admisiones de Visitantes Canadienses por Negocios en el año 2012. El sistema de registros electrónico I-94 pudo dar un recuento más preciso del número de admisiones de Visitantes Canadienses por Negocios a partir del año 2013 y para el 2015 el número se disparó a 1.694.076. Esto significa que hasta el año 2013 las admisiones de Visitantes por Negocios registrados no reflejan un porcentaje exacto del total de las admisiones de no-inmigrantes canadienses, y es probable que estas entradas sean sustancialmente más altas. Por el contrario, los trabajadores del acuerdo de libre comercio deberían representar un porcentaje inferior a lo que los datos indican con respecto a las admisiones totales de no-inmigrantes.

6 LA UNIÓN EUROPEA Y EL PROGRAMA DE EXENCIÓN DE VISA: LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ASUNTO

Actualmente, la mayoría de las admisiones de no-inmigrantes de la Unión Europea a los Estados Unidos son a través del Programa de Exención de Visa. Creado por la Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986, veintitrés de los veintiocho países miembros de la Unión Europea participan en el programa. “El Programa de Exención de Visa se estableció por la Ley de Reforma y Control de Inmigración (IRCA) de 1986 y se convirtió en permanente mediante la Ley de Programa Permanente de Exención de Visa del año 2000. Dicho programa permite las entradas temporales a los Estados Unidos sin visado de no-inmigrante para determinados casos desde los países calificados” (*Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU., Oficina de Estadísticas de Inmigración, 2003: 85*). Como estipula las Aduanas y Protección Fronteriza de EE.UU., el programa permite a ciudadanos de 38 países (incluyendo países no miembros de la U.E.) ingresar en los Estados Unidos por negocios o turismo, y permanecer hasta 90 días sin necesidad de visado (*Departamento de Seguridad Nacional, Aduanas y Protección Fronteriza de los EE.UU. - Programa de Exención de Visa, 2017*). Para los países que participan en el Programa de Exención de Visa, es probable que no haya cambios en las admisiones de no-inmigrantes, dado que los extranjeros temporales por negocios pueden ingresar actualmente bajo el VWP.

Desde el año 1996 al 2012 y con los datos actuales, está claro que los porcentajes de las entradas canadienses con visa tipo TN representaron sistemáticamente un porcentaje mucho mayor del total de las admisiones de no-inmigrantes canadienses con respecto a la suma total de las otras categorías de entrada temporal para personas de negocios. Esto sugiere que si existiera una nueva clase de admisión de no-inmigrante, como así fue creado específicamente el tipo TN para los ciudadanos de la Unión Europea, podría aumentar los flujos migratorios hacia los Estados Unidos. Sin embargo, como se mostró anteriormente, los resultados de 2013-2015 sugieren lo contrario. Si en realidad las entradas de visitantes temporales por negocios representasen un porcentaje muy superior al de las entradas de no-inmigrantes canadienses reflejadas actualmente para los datos de 2013, y las provisiones bajo el T-TIP fuesen simplemente una extensión del Programa de Exención de Visa, sería probable que el porcentaje anual de admisiones de no-inmigrantes siguiese siendo el mismo.

Como se reflejó anteriormente, esta conclusión no toma en cuenta el hecho de que la ubicación de Canadá, frontera con los Estados Unidos, podría haber contribuido a la afluencia constante de visitantes temporales por negocios; Esa misma afluencia puede no ser tan frecuente cuando se requieren viajes transatlánticos. En otras palabras, dada su proximidad a los Estados Unidos, los visitantes temporales por negocios canadienses pueden entrar y salir regularmente, lo que podría explicar el elevado número de admisiones, pero pudieran no ocurrir patrones similares para el caso de la migración de la Unión Europea.

Otra consideración es el hecho de que pudiera haber una revisión de la política para incluir los cinco países de la U.E. que actualmente no participan: Bulgaria, Croacia, Chipre, Polonia y Rumania. En abril de 2016, la Comisión Europea intentó presionar a los Estados Unidos para que incluyera a todos los países de la U.E. en el VWP. La situación se evaluó en julio de 2016 (*reciprocidad de Visa con los EE.UU. y Canadá: la Comisión hace balance de los últimos acontecimientos, 2016*). “La Comisión intensificará sus esfuerzos sin demora para impulsar la reciprocidad plena en materia de exención de visados en coordinación con los cinco Estados miembros afectados (Bulgaria, Croacia, Chipre, Polonia y Rumanía) una vez que la nueva administración

de los Estados Unidos esté operativa. Se espera que la siguiente reunión de los altos cargos del ministerio de Justicia y Asuntos Nacionales de la U.E.-EE.UU. se celebre en el primer semestre de 2017 y que proporcione una nueva ocasión para tratar con la nueva Administración un camino hacia el logro de este objetivo. “(*Reciprocidad de Visa con los Estados Unidos y Canadá: informes de la Comisión sobre los acontecimientos recientes, 2016*). En el caso de incluir a los cinco países adicionales en el VWP, lo más probable sería que aumentara el número total de entradas de no-inmigrantes procedentes de la Unión Europea.

El 2 de marzo de 2017, el Parlamento Europeo aprobó una resolución no legislativa para reestablecer temporalmente los requisitos de visado para los ciudadanos estadounidenses. Aunque los miembros del Parlamento Europeo “... instan a la Comisión a adoptar las medidas jurídicas necesarias ‘en un plazo de dos meses’” no están autorizados para hacer cumplir la solicitud. (*El Parlamento Europeo, 2017*). La Comisión no ha emprendido ninguna acción judicial hasta el momento, pero sigue siendo el órgano principal que toma la decisión final. Las complicaciones con la reciprocidad de visas podrían estancar los flujos migratorios entre la U.E.-EE.UU. Si bien es difícil predecir lo que podría parecer una revisión de la política, una suspensión de las exenciones de visas para los ciudadanos estadounidenses en la U.E., podría provocar cambios en la política de inmigración estadounidense hacia los países de la U.E.

7 CONCLUSIÓN

El fenómeno de la migración internacional, así como sus causas y efectos, ha sido ampliamente estudiado en la documentación de investigación. Aunque los acuerdos comerciales y el consiguiente aumento del comercio deberían estar correlacionados con las tendencias migratorias, no parece tener un efecto importante entre países económicamente comparables. Este documento se ha centrado en la relación entre el libre comercio y los flujos migratorios canadienses hacia los Estados Unidos, y cómo tales efectos podrían trasladarse al caso de la migración entre la U.E.-EE.UU. si se realizase el T-TIP.

Utilizando como base para el análisis los datos de las admisiones canadienses de no-inmigrantes entre los años 1984 y 2015, la evidencia indica que la creación de una nueva clase de admisión para los trabajadores profesionales de libre comercio podría haber estado directamente relacionada con un aumento en las admisiones de no-inmigrantes. Esto se basa en el hecho de que desde el año 1996 al 2012 los porcentajes para las entradas canadienses con visa tipo TN representaron sistemáticamente un porcentaje muy superior al creciente total de las admisiones de no-inmigrantes con respecto a la combinación de las otras categorías, como se indica en el CUFTA y TLCAN. Sin embargo, una vez automatizado el procedimiento de recopilación de datos en el año 2013, el sistema de registro electrónico pudo facilitar un recuento más preciso del número de admisiones de visitantes canadienses por negocios, y en 2015 el número había aumentado drásticamente. Esto significa que hasta el año 2013 las entradas de visitantes por negocios registradas no reflejan un porcentaje exacto del total de admisiones de no-inmigrantes canadienses, lo que probablemente debería ser sustancialmente mayor. Ya que la mayoría de las admisiones de no-inmigrantes de la U.E. están actualmente bajo el Programa de Exención de Visas, y los textos provisionales de T-TIP no parecen alterar las medidas actualmente vigentes en el marco del VWP para visitantes por negocios, ni prevén la creación de una nueva clase de

admisión del no-inmigrante; no es probable que un acuerdo de libre comercio afectase en gran medida a las admisiones de no-inmigrantes de la U.E. en los Estados Unidos.

Como se mencionó, hay factores adicionales que pueden afectar a este escenario. Los Estados Unidos podrían experimentar un incremento en la admisión de no-inmigrantes de la U.E. si el T-TIP estableciese las bases para la creación de una nueva clase de admisión de no-inmigrantes, o, si se racionalizase aún más el proceso de admisión para los ciudadanos de la U.E. admitidos en status L-1 o H-1B. Además, una revisión de la política relacionada con la reciprocidad de visados para los ciudadanos de la E.U. en los EE.UU, probablemente afectaría al número de admisiones. En particular, la posibilidad de una reforma de inmigración estadounidense ciertamente podría cambiar las circunstancias actuales, lo que, bajo la dirección de Donald Trump, parece cada vez más probable que ocurra. La incertidumbre que rodea a los integrantes del Programa de Exención de Visas, y la presión de la U.E. hacia los EE.UU. para mantener la misma reciprocidad, indica las dificultades de predecir la migración futura.

8 BIBLIOGRAFÍA

- Department of Homeland Security (2017). *Creation of the Department of Homeland Security | Homeland Security*. [online] Available at: <https://www.dhs.gov/creation-department-homeland-security> (Accessed 28 Jan. 2017).
- Department of Homeland Security, U.S. Customs and Border Protection - Visa Waiver Program (2017) Available at: <https://www.cbp.gov/travel/international-visitors/visa-waiver-program> (Accessed: 18 February 2017).
- European Commission. December 2016. Visa reciprocity with the US and Canada: Commission reports on recent developments. [Press release]. Available from: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-16-4403_en.htm (Accessed 12 February 2017).
- European Commission. July 2016. Visa reciprocity with US and Canada: Commission takes stock of latest developments. [Press release]. Available from: http://europa.eu/rapid/press-release_IP-16-2432_en.htm (Accessed 12 February 2017).
- European Parliament. 2017. Parliament asks EU Commission to press for full US-EU visa reciprocity. [Press release]. [20 March 2017]. Available from: <http://www.europarl.europa.eu/news/en/news-room/20170227IPR64156/parliament-asks-eu-commission-to-press-for-full-us-eu-visa-reciprocity>
- Foreman, K. and Monger, R. (2014) *Office of Immigration Statistics' Annual Flow Report, Nonimmigrant Admissions to the United States: 2013*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp.1-8.
- International Monetary Fund (1988) *Annual Report 1988* [Paper]. Washington D.C. ISSN 0250-7498
- International Monetary Fund (2016) *Factsheet*. Available at: <https://www.imf.org/en/About/Factsheets/A-Guide-to-Committees-Groups-and-Clubs#G7> (Accessed: 3 February 2017).
- Laub, Z. and McBride, J. (2014) *The Group of Seven (G7)*. Council on Foreign Relations. <http://www.cfr.org/international-organizations-and-alliances/group-seven-g7/p32957> (Accessed: 6 February 2017).
- Malmström, C. (2017). *The future of EU trade policy*. 24 January, European Commission, Brussels.
- Martin, P.L. (2013). *The Global Challenge of Managing Migration*. Population Bulletin Update, Vol. 68, No. 2, November 2013.
- (2011). *The 2008-09 Recession: Implications for International Labor Migration*. M. Haddad/B. Shephard (eds.), Managing Openness: Trade and Outward-Oriented Growth After the Crises, Washington, D.C., The World Bank, 2011.
- (2009). *A Need for Migrant Labour? UK-US Comparisons*. University of California, Davis Archives, https://arefiles.ucdavis.edu/uploads/filer_public/2014/06/19/martin-a-need_for-migrant-labour.pdf (Consulta: 8 de noviembre de 2015).
- Office of the United States Trade Representative, Executive Office of the President (2017) *U.S.-EU Joint Report on T-TIP Progress to Date*. [Press release]. Available from: <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2017/january/us-eu-joint-report-t-tip-progress-0> (Accessed 30 January 2017).
- Office of the United States Trade Representative, Executive Office of the President (no date) *Trans-Pacific partnership (TPP)* Available at: <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/trans-pacific-partnership> (Accessed: 6 February 2017).
- Official European Union website, European commission - The Economy (2017) Available at: https://europa.eu/european-union/about-eu/figures/economy_en (Accessed: 15 February 2017).

- Suranovic, S. (2012). *International Trade Theory and Policy*. Washington, DC: Saylor Academy.
- Transatlantic Trade and Investment Partnership. [Online]. Trade in Services, Investment and E-Commerce. Negotiating round of 12 -17 July 2015, made public on 31 July 2015. [20 March 2017]. Available from: http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2015/july/tradoc_153669.pdf
- Visa Availability and Priority Dates* (2015) Available at: <https://www.uscis.gov/green-card/green-card-processes-and-procedures/visa-availability-and-priority-dates> (Accessed: 8 February 2017).
- When to File Your Adjustment of Status Application for Family-Sponsored or Employment-Based Preference Visas: December 2016* (2016) Available at: <https://www.uscis.gov/visabulletin-dec-16#About> (Accessed: 8 February 2017).

Archivos Gubernamentales

- Central Intelligence Agency (1991). *The World Factbook 1991*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office.
- Central Intelligence Agency (1987). *The World Factbook 1987*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp.ix-290.
- U.S. Department of Homeland Security, Office of Immigration Statistics, (2016b). *2015 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp.iii-115.
- (2016a). *2014 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp.iii-115.
 - (2014). *2013 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp.iii-115.
 - (2013). *2012 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp.iii-115.
 - (2006b). *2005 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp.iii-124.
 - (2006a). *2004 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp.iii-196.
 - (2004). *2003 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp.III-196.
 - (2003). *2002 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp.VII-230.
- The Department of Homeland Security, Office of Immigration Statistics (2012). *Nonimmigrant Admissions 2011 Supplementary Tables* [Table]. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office.
- (2011). *Nonimmigrant Admissions 2010 Supplementary Tables* [Table]. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office.
 - (2010). *Nonimmigrant Admissions 2009 Supplementary Tables* [Table]. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office.
 - (2009). *Nonimmigrant Admissions 2008 Supplementary Tables* [Table]. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office.
 - (2008). *Nonimmigrant Admissions 2007 Supplementary Tables* [Table]. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office.
 - (2007). *Nonimmigrant Admissions 2006 Supplementary Tables* [Table]. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office.
- U.S. Department of Justice Immigration and Naturalization Service, (2003). *2001 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp.4-272.
- (2002b). *2000 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. 4-274.
 - (2002a). *1999 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. 2-244.
 - (2000). *1998 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. 2-243.
 - (1999). *1997 Yearbook of Immigration Statistics*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp.2-203.
 - (1997). *1995 Statistical Yearbook of the immigration and Naturalization Service*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. 4-186.
 - (1996). *1994 Statistical Yearbook of the immigration and Naturalization Service*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. 4-180.
 - (1994). *1993 Statistical Yearbook of the immigration and Naturalization Service*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. 4-183.
 - (1993). *1992 Statistical Yearbook of the immigration and Naturalization Service*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. 4-180.

- (1992). *1991 Statistical Yearbook of the immigration and Naturalization Service*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. 4-169.
- (1991). *1990 Statistical Yearbook of the immigration and Naturalization Service*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. 4-189.
- (1990). *1989 Statistical Yearbook of the immigration and Naturalization Service*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. iv-154.
- (1989). *1988 Statistical Yearbook of the immigration and Naturalization Service*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. iv-152.
- (1988). *1987 Statistical Yearbook of the immigration and Naturalization Service*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. iv-146.
- (1987). *1986 Statistical Yearbook of the immigration and Naturalization Service*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp.vi-129.
- (1986). *1985 Statistical Yearbook of the immigration and Naturalization Service*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. iii-224.
- (1985). *1984 Statistical Yearbook of the immigration and Naturalization Service*. Washington, D.C.: U.S. Government Printing Office, pp. iii-234.

Registro Federal

Eliminating the Numerical Cap on Mexican TN Nonimmigrants, 69 Fed. Reg. 11287 (March 10, 2004) (to be codified at 8 C.F.R. pt. 214)

Privacy Act of 1974; U.S. Customs and Border Protection—009 Nonimmigrant Information System, 73 Fed. Reg. 77739 (December 19, 2008)

Withdrawal of the United States From the Trans-Pacific Partnership Negotiations and Agreement; Memorandum for the United States Trade Representative 82 Fed. Reg. 8497 (January 25, 2017)

Status

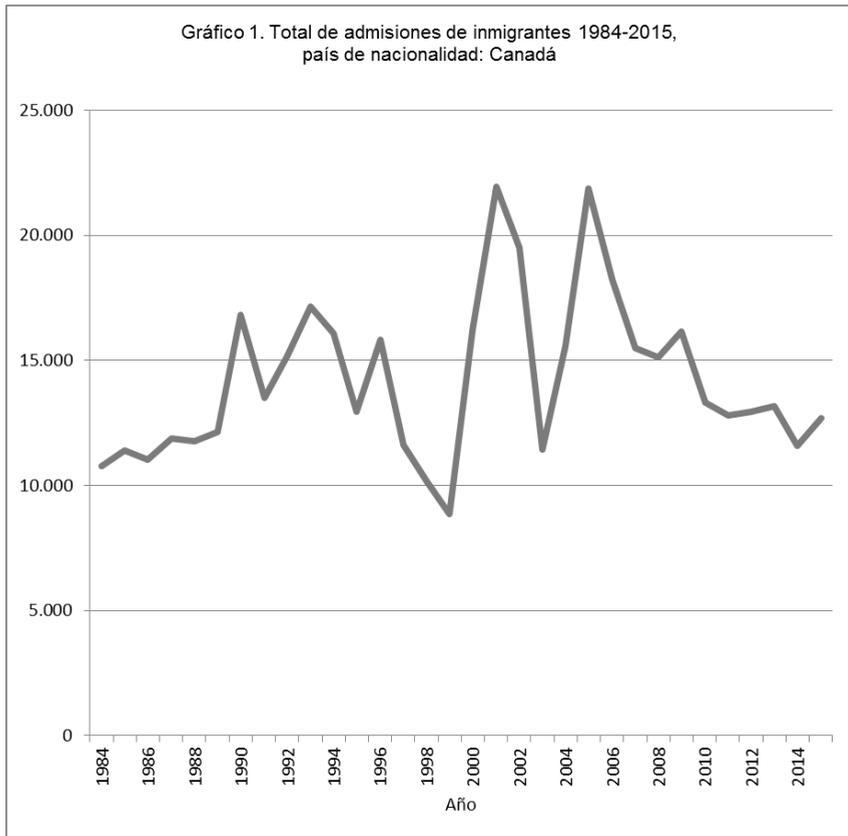
Immigration and Nationality Act Amendments of October 3, 1965. 79 Stat. 911. Washington D.C.: U.S. Government Printing Office.

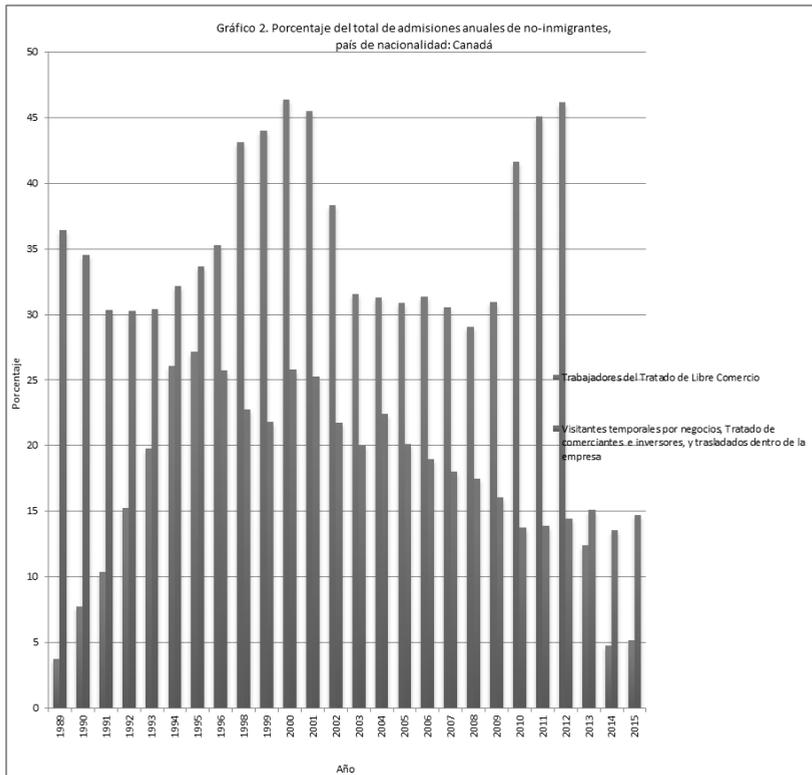
Immigration Act of November 29, 1990. 104 Stat. 4978. Washington D.C.: U.S. Government Printing Office.

9 ANEXOS

Tabla 1. Datos de las admisiones de no-inmigrantes a los EE.UU. 1984-2015,
País de Nacionalidad: Canadá

	Año	Total No-inmigrantes Entradas ¹	Trabajadores del Acuerdo de Libre Comercio ²	% de Total Entradas	1. Visitantes Temporales por Negocios	2. Tratado Comerciantes e Inversores	3. Traslados dentro de la Empresa ³	Total (Categorías 1-3)	% Entradas Totales (Categorías 1-3)
TLCAN (TN) (Canadá)	2015	13,408,292	691,574	5.16%	1,694,076	64,099	215,689	1,973,864	14.72%
	2014	13,254,972	626,791	4.73%	1,541,199	57,649	196,553	1,795,401	13.55%
	2013	4,445,881	550,889	12.39%	485,387	42,199	143,289	670,875	15.09%
	2012	1,466,120	677,540	46.21%	33,666	41,858	136,160	211,684	14.44%
	2011	1,868,179	842,998	45.12%	42,623	50,419	165,997	259,039	13.87%
	2010	1,428,940	594,775	41.62%	34,493	35,176	127,352	197,021	13.79%
	2009	291,642	90,332	30.97%	16,836	6,114	23,915	46,865	16.07%
	2008	285,359	82,983	29.08%	19,443	6,017	24,443	49,903	17.49%
	2007	276,399	84,474	30.56%	20,162	5,588	24,010	49,760	18.00%
	2006	247,828	77,769	31.38%	20,850	4,816	21,339	47,005	18.97%
	2005	231,171	71,360	30.87%	19,467	4,471	22,599	46,537	20.13%
	2004	238,897	74,797	31.31%	21,686	4,171	27,627	53,484	22.39%
	2003	222,585	70,177	31.53%	20,000	3,525	21,087	44,612	20.04%
	2002	226,132	86,664	38.32%	19,201	3,638	26,302	49,141	21.73%
	2001	249,681	113,654 ⁴	45.52%	29,714 ⁵	3,704	29,673	63,091	25.27%
	2000	238,590	110,740	46.41%	31,600	3,216	26,694	61,510	25.78%
	1999	194,674	85,704	44.02%	19,464	2,879	20,075	42,418	21.79%
	1998	176,343	76,053	43.13%	18,516	3,265	18,358	40,139	22.76%
	1997 ⁶	—	—	—	—	—	—	—	—
	1996	97,672	34,438	35.26%	11,471	2,620	11,052	25,143	25.74%
1995	114,219	31,052	27.19%	24,406	2,705	11,332	38,443	33.66%	
1994	118,407	30,847 ⁷	26.05%	24,223	3,123	10,745	38,091	32.17%	
Acuerdo de Libre Comercio entre EE.UU.-Canadá (TC) ⁸	1993	98,439	19,452 (TC+TB)	19.76%	16,672	3,103	10,139	29,914	30.39%
	1992	91,689	13,958 (TC+TB)	15.22%	15,322	2,924	9,494	27,740	30.25%
	1991	88,488	9148 (TC+TB)	10.34%	15,777	2,449	8,610	26,836	30.33%
	1990	75,965	5887 (TC+TB)	7.75%	17,438	1,904	6,913	26,255	34.56%
	1989	75,269	2817 (TC+TB) ⁹	3.74%	19,839	805	6,799	27,443	36.46%
	1988	63,722	—	—	14,721	164	6,728	21,613	33.92%
	1987	61,868	—	—	13,424	130	7,252	20,806	33.63%
	1986	61,577	—	—	12,750	121	8,166	21,037	34.16%
	1985	77,857	—	—	15,080	169	8,796	24,045	30.88%
	1984	76,387	—	—	11,258	166	9,395	20,819	27.25%





NOTAS

- 1 “Un no-inmigrante es un extranjero admitido en los Estados Unidos por un período temporal determinado y no para la residencia permanente.” (Departamento de Justicia del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos, 1989: xxix).
- 2 Incluye cónyuges y menores solteros (o dependientes).
- 3 Incluye cónyuges e hijos de empleados trasladados dentro de la empresa.
- 4 Este número es la suma de los trabajadores admitidos en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, además de los cónyuges e hijos de los trabajadores admitidos del TLCAN. (Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, Oficina de Estadística de Inmigración, 2003: 113).
- 5 Representa datos de visitantes temporales por negocios u ocio. “Los datos por negocios u ocio no están disponibles por separado debido al vencimiento temporal del Programa de Exención de Visas durante el mes de octubre del año 2000.” (Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 2003: 157).
- 6 “... los datos del ejercicio económico del año 1997 no aparecen en esta edición debido a las incoherencias de datos resultantes de la reestructuración tanto de la introducción de datos como de la gestión de las bases de datos del Sistema de Información para No-inmigrantes... No hay datos fiables para 1997” Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 1999: 110).
- 7 “Las entradas bajo el Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Canadá terminaron el 31 de diciembre de 1993; Las entradas de ciudadanos canadienses en virtud de este programa durante el ejercicio económico de 1994 fueron de 5.529 (incluidos los cónyuges e hijos) [Se incluye esta cifra en la categoría de los trabajadores del Tratado de Libre Comercio para el ejercicio económico de 1994]. Las admisiones empezaron bajo el Acuerdo Norteamericano de Libre Comercio el 1 de enero de 1984” (Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 1996: 107).
- 8 Incluye cónyuges e hijos del Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados Unidos y Canadá (TB) (Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 1992: 104).
- 9 “Los datos correspondientes a las tres cuartas partes del ejercicio económico de 1989 muestran admisiones de 2.677 trabajadores y 140 cónyuges e hijos.” (Servicio de Inmigración y Naturalización del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, 1990: xxxiii). Existe una discrepancia, ya que el anuario de estadísticas de 1991 indica el número de admisiones para *todo el ejercicio económico* de 1989 (no las tres cuartas partes), es decir 2.677 trabajadores y 140 cónyuges e hijos.